

RESOLUCIÓN 7953 DE 2018

(septiembre 4)

Diario Oficial No. 50.707 de 5 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se delegan unas funciones de administración de personal y de otros asuntos en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto número 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo 2o del Decreto 1071 de 1999 dispone que la representación legal de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, está a cargo del Director General quien podrá delegarla;

Que el artículo 75 del Decreto número 1072 de 1999 señala que, en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Director General es el titular de la facultad de decidir sobre las situaciones administrativas, quien podrá delegarla;

Que el inciso 1 del artículo [209](#) de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.

Que de conformidad con el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento de la Entidad es necesario delegar algunas funciones en materia de administración de personal y de otra índole,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional de la UAE - DIAN, las siguientes facultades de nominación:

1. Efectuar nombramientos en los empleos de la planta de personal de la Entidad.
2. Vincular personal supernumerario.
3. Realizar encargos en empleos de libre nombramiento y remoción.
4. Dar posesión a los empleados públicos del nivel directivo y asesor.

5. Conceder comisión a los empleados públicos de la UAE – DIAN, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción o de período.

6. Aceptar las renunciaciones.

7. Hacer efectivas sanciones disciplinarias impuestas a los empleados públicos de la UAE – DIAN.



ARTÍCULO 2o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional de la UAE - DIAN, las decisiones sobre las siguientes situaciones administrativas:

1. La designación en caso de vacancia de las jefaturas de las dependencias del Nivel Central, Nivel Local y Director Seccional y decidir sobre la revocatoria de las mismas.

2. La suspensión del ejercicio del cargo de los funcionarios de la Entidad, o el levantamiento de la misma.

3. Las licencias no remuneradas para adelantar estudios.

4. Determinar la conveniencia de adelantar el trámite de comisión estudios en el exterior de los servidores públicos de la UAE - DIAN, presentar la solicitud de autorización correspondiente, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante la Presidencia de la República y demás actuaciones administrativas requeridas para tal fin.

5. La concesión a los empleados públicos de la UAE – DIAN, de comisión de servicios al exterior.



ARTÍCULO 3o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional de la UAE - DIAN, las siguientes facultades:

1. Dar respuesta a derechos de petición y resolver recursos en vía gubernativa cuya competencia corresponda al Director General.

2. Realizar la certificación de que trata el artículo [61](#) del Decreto número 2236 de 2017, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.



ARTÍCULO 4o. Delegar en la Directora de Gestión Organizacional, las siguientes funciones:

1. Expedición, cuando las circunstancias lo exijan, la Resolución que declare la contingencia de que trata el artículo [579-2](#) del Estatuto Tributario.

2. Fijación mediante acto administrativo, del término general de que trata el artículo [855](#) del Estatuto Tributario, para el trámite de una solicitud de devolución y/o compensación.



ARTÍCULO 5o. Las delegaciones de que tratan los artículos precedentes regirán por los días miércoles 5 y jueves 6 de septiembre de 2018.



ARTÍCULO 6o. Comunicar, a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección

de Gestión de Recursos Físicos, el contenido de la presente Resolución a la Directora de Gestión de Organizacional Natasha Avendaño García, mediante correo electrónico institucional.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de septiembre de 2018.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

